

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERARQUICOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

| Nº | Nº DE EXPEDIENTE DE POSTULACIO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASUNTO | DECISION DEL RECLAMO | FUNDAMENTACION DE LA DECISIÓN |
|----|--------------------------------|--|--|----------------------|--|
| 1 | 27290 | ACOSTA GUERRA DE REYES CHARITO FABIOLA | SOLICITO RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN EN OTRO CARGO (SUBDIRECCION) PARA LA EVALUACIÓN DE ENCARGATURA REGULAR FASE I EN LA IE POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA | NO PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04939-2025 de fecha 15/10/2025 EL Comité evalua y verifica que Usted cuenta con 24 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, otorgandole 10 puntos, puntaje máximo; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 5 años y 7 meses (2025), otorgandole 1 punto por cada año haciendo un total de 5 puntos; por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad - SUB-DIRECTOR I.E 1 año (R.D. N°0089-2019) otorgandole 01 punto; <u>EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 16 PUNTOS.</u> Por lo expuesto se confirma que se consideró otorgarle 01 punto por el cargo de mayor responsabilidad desempeñado con la R.D N° 0089-2019. por tal motivo su solicitud es NO PROCEDENTE. |
| 2 | 27308 | JAURIDA MORA JUANA ELEDA | SOLICITO ME CONSIDEREN EN LA LISTA DE LA PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE CUADRO DE MÉRITO CON EL PUNTAJE QUE ME CORRESPONDE EN LA FASE 1 | PROCEDENTE | DE LA VERIFICACION DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N° 9578-2025, SE CONFIRMA SU POSTULACION AL CARGO DE COORDINADOR DE TUTORIA FASE I. POR TAL MOTIVO SU SOLICITUD ES PROCEDENTE |
| 3 | 27339 | CERNA ALVAREZ MIRIAM BETTY | SOLICITO RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS EN LA PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE LA ENCARGATURAS DE CARGOS JERARQUICOS 2026 | PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04777-2025 de fecha 13/10/2025, se verifica que Ud. NO REGISTRA INSTAURACIÓN DE PROCESO ADMINISTRATIVO, LAS DISCULPAS DEL CASO POR EL ERROR INVOLUNTARIO GENERADO. |
| 4 | 27356 | ABANTO SANCHEZ NEHEMIAS | RECLAMO DE PUNTUACIÓN EN PROCESO DE ENCARGATURA A CARGOS JERÁRQUICOS | NO PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04919-2025 de fecha 15/10/2025 usted cuenta con 27 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, otorgandole el puntaje máximo de <u>10 puntos</u> ; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 5 años y 7 meses (2025), otorgandole 1 punto por cada año haciendo un total de <u>5 puntos</u> ; por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad - Coordinador Pedagógico 2 años, otorgandole 02 puntos; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 17 PUNTOS, de acuerdo al informe escalafonario. Por lo expuesto no corresponde otorgarle el puntaje de 18 puntos como lo solicito; SU SOLICITUD NO PROCEDE. |
| 5 | 27382 | PALACIOS DULCE NELSON JOHNNI | SOLICITA ATENCIÓN A RECLAMO DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE COORDINADOR PEDAGÓGICO - 2025_ FASE II | NO PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04802-2025 de fecha 13/10/2025 EL Colegiado verifica que en el criterio de FORMACION ACADEMICA usted cuenta con <u>08 puntos por Grado de Doctor</u> , <u>06 puntos por Grado de Maestro</u> , <u>02 puntos por grado de Diplomado</u> , <u>02 puntos por Curso de actualización en entornos Virtuales</u> generados por la TIC. EN TOTAL TIENE POR FORMACION ACADEMICA 18 PUNTOS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL Ud. cuenta con 08 años de tiempo de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, hace un total de <u>4 puntos</u> ; por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad, como Directivo solo cuenta con 10 meses de acuerdo al informe escalafonario en ese sentido no corresponde otorgarle puntaje debido a que se otorga 1 punto por cada año. EN TOTAL TIENE POR EXPERIENCIA PROFESIONAL 4 PUNTOS |
| 6 | 27401 | CARRILLO MARCELO MARLENE JANETT | RECLAMO POR EVALUACIÓN DE PUNTAJE EN PROCESO DE ENCARGATURA A CARGOS DIRECTIVOS Y JERARQUICOS | NO PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05029-2025 de fecha 16/10/2025, El Colegiado decide realizar la verificación de su evaluación, en lo que corresponde al criterio ESCALA MAGISTERIAL se le otorga 12 puntos por ubicarse en la Tercera Escala, de la FORMACION ACADEMICA se otorga 04 puntos por Segunda Especialidad, No corresponde otorgar puntaje por Diplomado, debido a que según lo registrado en el informe escalafonario el Diplomado es emitido por el Colegio de Profesores del Perú y teniendo en cuenta LA FICHA DE EVALUACIÓN (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) ESTABLECE OTORGAR puntaje a los diplomados expedidos por universida o EES. EXPERIENCIA PROFESIONAL, El Colegiado verifica que Ud. Ud. cuenta con 32 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, <u>otorgandole 10 puntos</u> , puntaje máximo; cuenta con 2 años por labor efectiva en el cargo al que postula (Coordinador Tutoria) <u>otorgandole 02 puntos (01 punto por cada año)</u> ; Por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad pedagógica (Director) tiene 09 meses, como coordinador Pedagogico 1 año se otorga 1 punto(<u>01 punto por año</u>). EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 13 PUNTOS. Por lo Expuesto es importante precisar que el comité de evaluación otorgo el puntaje en relación a la información proporcionada y registrada en el INFORME ESCALAFONARIO, sin perjuicio a lo dicho su persona si bien adjunta actos administrativos a su expediente de reclamo, los mismos que están registrados en el informe escalafonario referido. AUNADO a lo señalado el numeral 4.1.13 de la RVM N° 098-2025-MINEDU PRECISA que " Informe Escalafonario: Documento de carácter interno que contiene información del legajo personal del profesor que es expedido por las DRE/UDEL, a través del Equipo de Escalafón y Legajos. Los documentos del escalafón son los únicos válidos en los procesos de evaluación de expedientes". Por lo cual los puntajes se otorgan teniendo únicamente en consideración la información registrada en el INFORME ESCALAFONARIO. |

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERARQUICOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

| Nº | Nº DE EXPEDIENTE DE POSTULACIO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASUNTO | DECISION DEL RECLAMO | FUNDAMENTACION DE LA DECISIÓN |
|----|--------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|---|
| 7 | 27417 | MELENDEZ CASTAÑEDA JORGE LUIS | INTERPONGO RECLAMO ANTE LOS RESULTADOS EN PUBLICACION PRELIMINAR DE CUADRO DE MÉRITOS ... RUBRO DE RECONOCIMIENTOS | NO PROCEDENTE | LA FICHA DE EVALUACIÓN (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) ESTABLECE OTORGAR 1 PUNTO POR CADA RESOLUCIÓN MINISTERIAL O DIRECTORIAL REGIONAL DE FELICITACION EMITIDA POR EL MINEDU O DRE/GRE, POR HABER OCUPADO LOS (03) PRIMEROS PUESTOS DE CONCURSOS EDUCATIVOS NACIONALES O REGIONALES. SE ADVIERTE QUE DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL N° 1491 PRESENTADA POR EL POSTULANTE NO INDICAN HABER OCUPADO ALGUNO DE LOS 3 PRIMEROS PUESTOS EN LA FENCYT 2022. De acuerdo con la disposición citada debe estar debidamente especificada en el acto administrativo de reconocimiento. POR LO EXPUESTO SU SOLICITUD ES NO PROCEDENTE |
| 8 | 27434 | MORALES PASTOR MARIA ZOILA | PRESENTO RECLAMO POR NO CONSIDERAR EXPERIENCIA LABORAL EN EL CARGO EN LA COORDINACIÓN DE TUTORIA FASE I NO ESTAR CONFORME CON EL PUNTAJE EN EXPERIENCIA EN EL CARGO DESDE 1996 AL 2000 COMO ASESORA DE OBE | PROCEDENTE | De la revisión de su INFORME ESCALAFONARIO N° 04864-2025 de fecha 14/10/2025 el colegiado verifica el criterio de EXPERIENCIA PROFESIONAL, Ud. cuenta con 25 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, <u>otorgandole 10 puntos, puntaje máximo</u> ; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 8 años que incluye (4 años como Coordinador de Tutoria y Orientación Educativa más 04 años como Asesor de OBE); De la consulta realizada al MINEDU mediante correo electrónico trayectoriadent_08@minedu.gob.pe nos indican que la experiencia de asesor se considera en experiencia específica para Coordinador de Tutoria, al cargo al que postula de acuerdo a la RVM 721-2018 el numeral 10.10 aquí se da el habilitante de la adecuación en ese sentido, se otorga 1 punto por cada año haciendo un <u>total de 8 puntos</u> ; Por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad JEFE DE LABORATORIO 2 años, otorgandole 02 punto; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 20 PUNTOS. En Conclusión, se le otorga 02 puntos adicionales al resultado preliminar en EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 18 A 20 PUNTOS; OBTENIENDO COMO PUNTAJE FINAL 44 PUNTOS. Por lo expuesto su solicitud es PROCEDENTE. |
| 9 | 27450 | JIMENEZ QUINTEROS WILBERD MITCHEL | SOLICITO PRESENTAR RECLAMO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE N°9392 - PROCESO DE ENCARGATURA DOCENTE, ETAPA REGULAR FASE I. | PROCEDENTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05473-2025 de fecha 04/11/2025, El Colegiado considera revisar la puntuación otorgada verificando lo siguiente: Ud. se encuentra en la Tercera Escala Magisterial se otorga <u>12 puntos</u> , por el <u>Grado de Maestría _06 puntos</u> , por <u>Segunda Especialidad se considera 04 puntos</u> (que no fueron considerados en el cuadro de resultado preliminar), por <u>Diplomado se otorga 02 puntos</u> , por Cursos de Actualización en entornos virtuales <u>generados por las TIC 02 puntos</u> , haciendo un total en FORMACION ACADEMICA de 14 puntos. (SE ADICIONA 4 PUNTOS AL RESULTADO PRELIMINAR ES DECIR DE 10 A 14). EN EXPERIENCIA PROFESIONAL, Se verifica que cuenta con 23 años de de tiempo de servicios oficiales, otorgandole 0.50 por año otorgandole 10 puntos que es el máximo puntaje. Por labor efectiva en el cargo al que postula cuenta con 5 años y 7 meses (2025) otorgandole 5 puntos(1 punto por año) tal como lo indica la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) en conclusión por criterios: ESCALA MAGISTERIAL 12 PUNTOS, FORMACION ACADEMICA de 10 sube a 14 PUNTOS (Considerando su segunda especialidad) Y EN EXPERIENCIA PROFESIONAL 15 PUNTOS, HACIENDO UN TOTAL DE 41 PUNTOS, SIENDO SU SOLICITUD PROCEDENTE. |
| 10 | 27451 | VALDERRAMA DOMINGUEZ MARIA JONE | PRESENTA RECLAMO AL PUNTAJE QUE SE ME HA ASIGNADO EN EL CARGO AL QUE POSTULO DE COORDINADOR PEDAGÓGICO EN EL CRITERIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y RECONOCIMIENTOS SEGUNDA ETAPA FASE I | PROCEDENTE EN PARTE | De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05474-2025 de fecha 04/11/2025 EL colegiado verifica que en el criterio de FORMACION ACADEMICA usted cuenta con <u>06 puntos por Grado de Maestro, 04 puntos por Segunda Especialidad, 02 puntos por grado de Diplomado, 02 puntos por Curso de actualización en entornos Virtuales generados por la TIC</u> . EN TOTAL TIENE POR FORMACION ACADEMICA 14 PUNTOS. La ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente "El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" en ese sentido se advierte en el INFORME ESCALAFONARIO de la referencia, si bien cuenta con un TÍTULO DE PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD HISTORIA Y RELIGION emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE CHIMBOTE y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y FILOSOFIA pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual <u>NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE</u> . Respecto al Criterio de RECONOCIMIENTO: Los anexos de la Resolución Viceministerial N.º 098-2025-MINEDU, en el rubro de Reconocimientos, establecen lo siguiente: "Por Resolución Ministerial o Directorial regional de Felicitación emitida por el MINEDU o la DRE/GRE, por haber ocupado los tres (03) primeros puestos de concursos educativos nacionales o regionales." Por lo tanto, corresponde otorgar puntaje únicamente a los docentes que hayan obtenido los tres (03) primeros puestos en concursos educativos de alcance nacional o regional, de acuerdo con la disposición citada, por lo cual tal situación (primer, segundo o tercer puesto) debe estar debidamente especificada en el acto administrativo de reconocimiento. Teniendo en cuenta lo indicado, se considera 01 punto en el criterio RECONOCIMIENTO por la R.D.R N° 5339-2015 Primer Puesto como Asesora del Proyecto : "La duplicidad y el desconocimiento influyen en el consumo de aguas embotelladas en la comunidad educativa de la II.EE San Luis de la PAZ" . SU PUNTAJE TOTAL SE MODIFICA DE 46 A 47 PUNTOS |

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERARQUICOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

| Nº | Nº DE EXPEDIENTE DE POSTULACIO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASUNTO | DECISION DEL RECLAMO | FUNDAMENTACION DE LA DECISIÓN |
|----|--------------------------------|---------------------------------|--|----------------------|---|
| 11 | 27452 | VALDERRAMA DOMINGUEZ MARIA JONE | PRESENTO RECLAMO RESPECTO AL PUNTAJE DE COORDIADOR PEDAGOGICO UBICACIÓN N°29 SEGUNDA ETAPA FASE I DEL DOCENTE AVALOS AURORA ALVARO EN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUBLICACIÓN PRELIMINAR DEL CUADRO. | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05128-2025 de fecha 17/10/2025 perteneciente al Docente AVALOS AURORA ALVARO, en lo que corresponde a <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u> El Colegiado verifica que el docente en mención cuenta con 22 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, otorgandole 10 puntos, puntaje máximo; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 9 años los mismos que incluye (3 años como Coordinador Pedagogico más 06 años como Asesor); la experiencia de asesor se considera para Coordinador pedagógico en el cargo al que postula de acuerdo a la RVM 721-2018 el numeral 10.10 aquí se da el habilitante de la adecuación en ese sentido, se otorga 1 punto por cada año haciendo un <u>total de 9 puntos</u>; por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad - SUB-DIRECTOR I.E 1 año, otorgandole 01 punto; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 20 PUNTOS.</p> <p>Por lo expuesto su solicitud es NO PROCEDENTE.</p> |
| 12 | 27459 | HIDALGO OLIVOS FRANCISCO CRUZ | SOLICITO RECONSIDERACIÓN DE PUNTAJE OTORGADO EN EL PROCESO DE ENCARGATURA, FASE II en el Rubro Experiencia Profesional habiendo desempeñado el cargo de coordinador pedagogico solicito se me otorgue dicho beneficio. | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05096-2025 de fecha 17/10/2025 usted cuenta con experiencia como coordinador Pedagógico con <u>R.D N° 1866-2018- de fecha 28/02/2018 del 01.03.2018 al 31/12/2018, así mismo se advierte que en el mismo periodo registra la R.D. N° 503-2018 de fecha 14/02/2018 del 01.03.2018 al 31.12.2018.</u> En ese sentido el Colegiado advierte que en el Cuadro de Resultados Preliminares se ha considerado puntaje por ambas resoluciones que coinciden su periodo (01/03/2018 al 31/12/2018) dando puntaje por la labor efectiva en el cargo al que postula un total de 9 puntos (01 punto por año) y por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad 01 punto. En ese sentido a nivel de colegiado se ha determinado considerar puntaje solo por una resolución, es decir <u>por la labor efectiva en el cargo al que postula Ud. cuenta con</u> 09 años y 3 meses por tal motivo solo le corresponde 09 puntos y se dejar de considerar el puntaje otorgado por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad pedagogica distinto al que postula. Quedando de la siguiente manera el Criterio de Experiencia Profesional: Por cada año de Servicio oficial en la CPM 10 puntos, por la labor efectiva en el cargo al que postula 09 puntos, por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad 0 puntos HACIENDO UN TOTAL DE 19 PUNTOS</p> |
| 13 | 27475 | ALAYO CABRERA RICARDO BENITO | SOLICITO RECLAMO DEL PUNTAJE DE MI EVALUACIÓN DE EXP 9788 QUE NO LO TUVIERON EN CUENTA EN LOS RESULTADOS PRELIMINARES PUBLICADOS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN | PROCEDENTE EN PARTE | <p>Este colegiado SI ha tenido en cuenta la ESCALA MAGISTERIAL que usted cuenta a la fecha (II) razón por la cual ha cumplido el requisito mínimo que el cargo SOLICITA para poder estar considerado como APTO, sin embargo <u>el requisito mínimo no otorga puntaje adicional, es solo el habilitante</u>, ello se fundamenta en el numeral 5.2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU y con el Comunicado N° 111-2025 emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través del cual comunica ACTUALIZACIÓN DEL INFORME ESCALAFONARIO Y PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGARTURA 2026.</p> <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05463-2025 de fecha 04/11/2025, la Comisión consideró revisar la puntuación otorgada al criterio FORMACIÓN ACADEMICA se consideró 04 puntos por otro Título de Lic. en Educación, 02 puntos por Diplomado, haciendo un total en FORMACION ACADEMICA de 06 puntos. ADICIONAR 2 PUNTOS POR DIPLOMADO NO CONSIDERADOS EN EL RESULTADO PRELIMINAR (DE 04 A 06 PUNTOS)</p> <p>DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue 1 punto por año por labor efectiva en el cargo al que postula, según informe escalafonario UD. cuenta con 4 años y 9 meses otorgandole 4 puntos; Por desempeño de otro cargo de mayor responsabilidad pedagógica(Sub Director) solo cuenta con 9 meses, no otorga puntaje.</p> |
| 14 | 27479 | LOPEZ VEGA TERESA | RECLAMO DE MI PUNTAJE DE EVALUACIÓN DE LA ETAPA REGULAR FASE I ENCARGATURA COORDINADOR DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA IE ASB | PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04857-2025 de fecha 14/10/2025, el Colegiado consideró revisar la puntuación otorgada al criterio FORMACIÓN ACADEMICA, consideró 06 puntos por el <u>Grado de Maestría</u>, 04 puntos por <u>Otro Título de Licenciado en Educación</u>, 02 puntos por <u>Diplomado</u>, 02 puntos por <u>Cursos de Actualización en entornos virtuales generados por las TIC</u>, haciendo un total en FORMACION ACADEMICA de 14 puntos. ADICIONANDOLE 4 PUNTOS POR OTRO TITULO DE LIC. EN EDUCACIÓN AL RESULTADO PRELIMINAR DE 10 A 14 PUNTOS. SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.</p> |
| 15 | 27480 | LOPEZ VEGA TERESA | COMISIÓN EVALUADORA POR TRANSPARENCIA SOLICITO PUNTAJE DOCENTE MARIA MORALES PASTOR Y LAS EVIDENCIAS PROCESO ENCARGATURA 2026 ETAPA II FASE I | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04864-2025 de fecha 14/10/2025 perteneciente a la docente MARIA MORALES PASTOR , el colegiado verifica el criterio de <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>, cuenta con 25 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, otorgandole 10 puntos, puntaje máximo; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 8 años que incluye (4 años como Coordinador de Tutoria y Orientación Educativa más 04 años como Asesor de OBE); De la consulta realizada al MINEDU mediante correo electrónico trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe nos indican que la experiencia de asesor se considera en experiencia específica para Coordinador de Tutoria, al cargo al que postula de acuerdo a la RVM 721-2018 el numeral 10.10 aquí se da el habilitante de la adecuación en ese sentido, se otorga 1 punto por cada año haciendo un total de 8 puntos; Por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad JEFE DE LABORATORIO 2 años, otorgandole 02 punto; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 20 PUNTOS.</p> <p>En Conclusión, se le otorga 02 puntos adicionales al resultado preliminar en EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 18 A 20 PUNTOS; OBTENIENDO COMO PUNTAJE FINAL 44 PUNTOS. Por lo expuesto su solicitud es NO PROCEDENTE.</p> |

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERARQUICOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

| Nº | Nº DE EXPEDIENTE DE POSTULACIO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASUNTO | DECISION DEL RECLAMO | FUNDAMENTACION DE LA DECISIÓN |
|----|--------------------------------|----------------------------------|---|----------------------|--|
| 16 | 27482 | LOPEZ VEGA TERESA | SOLICITO IMPUGNACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE TOLENTINO RUIZ ESTEBAN EN EL PROCESO DE ENCARGATURA | NO PROCEDENTE | <p>El maestro cuestionado efectivamente cuenta con una reasignación vigente a partir del 01/03/2026 fecha en la cual inicia la vigencia de los cargos jerárquicos, y la misma es una reasignación en la misma UGEL, razón por la cual siendo que ambas fechas inician la vigencia a la vez y la reasignación es en la misma región, se considera su postulación. AUNADO a lo dicho tal situación ya ha sido materia de pronunciamiento por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través de su página oficial en el ítem de PREGUNTAS FRECUENTES, por lo cual su reclamo deviene en NO PROCEDENTE.</p> |
| 17 | 27485 | RODRIGUEZ SALINAS JUDITH MERLING | PRESENTA RECLAMO A LOS RESULTADOS DE ETAPA REGULAR FASE 1 A CARGOS JERARQUICOS RVM 098 MINEDU 2025 | PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05120-2025 de fecha 17/10/2025, la Comisión consideró revisar la puntuación otorgada indicando lo siguiente: se consideró otorgar 06 puntos por el <u>Grado de Maestría</u>, 04 puntos por <u>Segunda Especialidad</u>; 02 puntos por <u>Diplomado</u>, 02 puntos por <u>Cursos de Actualización en entornos virtuales generados por las TIC</u>, haciendo un total en FORMACION ACADEMICA de 14 puntos. (ADICIONANDOLE 1 PUNTO AL RESULTADO PRELIMINAR DE 13 A 14)</p> <p>Se verifica que a desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad (Coordinador Pedagógico, Coordinador ODEC, SUB Director), si bien cuenta con 09 años, la ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) establece que se otorgue 4 puntos como puntaje máximo, los mismos que se le fue otorgado. CONSIDERAR COMO ESCALA MAGISTERIAL 16 PUNTOS, FORMACION ACADEMICA 14 PUNTOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL 14 PUNTOS, HACIENDO UN TOTAL DE 44 PUNTOS</p> |
| 18 | 27490 | MANRIQUE TELLO ANSELMO VIRGILIO | SOLICITO RECTIFICACION DE RESULTADOS PRELIMINARES ENCARGATURA JERARQUICA (JEFE LABORATORIO) ETAPA REGULAR FASE II | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 04884-2025 de fecha 14/10/2025 usted cuenta experiencia en el cargo al que postula Jefe de laboratorio un total de 11 años y 7 meses (2025), por tal motivo se le consideró 11 puntos. respecto a la Experiencia en cargo distinto al que postula ud, cuenta con un acumulado 14 meses de experiencia, otorgandole un puntaje de 1 punto(01 punto por cada año). Teniendo en cuenta la Norma Técnica Vigente.</p> |
| 19 | 27536 | ROMAN RAMOS MILAGROS ELIZABETH | PRESENTA RECLAMO AL EXP N° 9592 Y SOLICITO ABSOLVER MEDIANTE RESPUESTA POR ESCRITO COMISION DE EVALUACION DE ENCARGATURA 2026 | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N°04955-2025 de fecha 15/10/2025 usted cuenta con instauración de proceso administrativo con Resolución Directoral-9253-2019 (30/12/2019), teniendo en cuenta la norma técnica se encuentra inmerso en el LITERAL A) DEL SUB NUMERAL 5.8.1 DE LA RVM N° 098-2025-MINEDU, EN MERITO AL SUB NUMERAL 5.5.3 DE LA NORMA TÉCNICA DESCRITA SE DECLARA NO APTO Y POR ENDE RETIRADA SU POSTULACIÓN. Siendo no procedente su reclamo</p> |
| 20 | 27510 | PEREZ ALVAREZ AMELIA RAQUEL | SOLICITO REVISION DE MI EXPEDIENTE N° 9756 Y N° 9757 -PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTIVO Y JERARQUICO - FASE I | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05073-2025 de fecha 16/10/2025 EL Comite revisa y verifica que Usted se encuentra en la Tercera Escala Magisterial, otorgandole 12 puntos, respecto al Criterio de FORMACION ACADEMICA La ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente "El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" en ese sentido se advierte en el INFORME ESCALAFONARIO referido, si bien cuenta con un TÍTULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FISICA Y QUIMICA emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE CHIMBOTE y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN MATEMATICA FISICA Y COMPUTACION, pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual <u>NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE</u>.</p> <p>Respecto al criterios de EXPERIENCIA PROFESIONAL Ud. cuenta con 14 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, obtiene <u>10 puntos</u>, puntaje máximo; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula cuenta con 3 años y 7 meses (2025), otorgandole 1 punto por cada año haciendo un total de 3 puntos; por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad - SUB-DIRECTOR I.E 1 año y como Jefe de Taller 6 años, otorgandole el máximo puntaje 04 punto; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 14 PUNTOS. Por lo expuesto su solicitud es NO PROCEDENTE.</p> |
| 21 | 27542 | AGUILAR VELASQUEZ MIRYAM YSABEL | INTERPONGO RECLAMO A LOS RESULTADOS DE EVALUACION DEL EXP N° 45946-2025 SOBRE ENCARGATURA DE JEFE DE LABORATORIO | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05157-2025 de fecha 17/10/2025 El Comité evalua y verifica que Usted cuenta con 32 años de servicio oficial en la CPM, otorgandole 0.5 por cada año, otorgandole <u>10 puntos</u>, puntaje máximo; respecto a la labor efectiva en el cargo al que postula tiene 2 años y 6 meses, otorgandole <u>2 puntos</u> (1 punto por cada año); por haber desempeñado otros cargos de mayor responsabilidad - SUB-DIRECTOR I.E 1 año y 2 meses, otorgandole <u>01 punto</u>; EN TOTAL POR EXPERIENCIA PROFESIONAL TIENE 13 PUNTOS. Por tal motivo su solicitud es NO PROCEDENTE.</p> |

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE ENCARGATURA PARA CARGOS JERARQUICOS

RVM N° 098-2025-MINEDU

Nuevo Chimbote, 04/11/2025

| Nº | Nº DE EXPEDIENTE DE POSTULACIO | APELLIDOS Y NOMBRES | ASUNTO | DECISION DEL RECLAMO | FUNDAMENTACION DE LA DECISIÓN |
|----|--------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------|--|
| 22 | 27550 | VELEZMORO PALACIOS WALTER ALFREDO | SOLICITO REVISAR PUNTAJE EN EVALUACION DE EXPEDIENTE PRESENTADO PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA 2025-UGEL SANTA | NO PROCEDENTE | <p>La ficha de evaluación (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) señala lo siguiente "El puntaje por formación académica, solo se otorga: "Si el postulante acredita otros estudios académicos, adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica" en ese sentido se advierte en el INFORME ESCALAFONARIO N° 05123-2025 de fecha 17/10/2025 que si bien cuenta con un TÍTULO DE BIOLOGIA Y QUIMICA emitido por el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO y con un TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO:CIENCIAS NATURALES FISICA QUIMICA Y BIOLOGIA pero es el caso que ambos pertenecen al MISMO ESTUDIO, por lo cual NO SE PODRÍA OTORGAR EL PUNTAJE. "En caso de otro título pedagogico o de licenciado en educación, se reconoce aquel título adicional al cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos en el numeral 5.5.1 de la presente norma técnica". En ese sentido no se podría otorgar puntaje por el Título Profesional Técnico en computación e informatica emitido por el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS SALAZAR ROMERO, ni por el Título de INGENIERO DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA S.A.C. POR FORMACION ACADEMICA UN TOTAL DE 14 PUNTOS. REPECTO A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:Cuenta con 32 años de servicio oficial en la CPM se le otorga 10 puntos, siendo el máximo puntaje, Por labor efectiva en el cargo al que postula 6 años se otorga 06 puntos (01 punto por año), por haber desempeñado otros Cargos de mayor responsabilidad pedagógica cuenta con 04 puntos, siendo el máximo puntaje. POR EXPERIENCIA PROFESIONAL UN TOTAL 20 PUNTOS. SU SOLICITU NO PROcede.</p> |
| 23 | 27552 | ROJAS VELEZMORO KARLA JAEL | PRESENTO RECLAMO SOBRE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA FASE 2 ETAPA ENCARGATURA REGULAR PARA CARGOS JERARQUICOS PERIODO 2026 | NO PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05157-2025 de fecha 17/10/2025 usted cuenta con Experiencia laboral al cargo que postula un total de 26 meses lo que equivale a dos años, LA FICHA DE EVALUACIÓN (ANEXO 3D de la RVM N° 098-2025-MINEDU) ESTABLECE OTORGAR 01 punto por año, en ese sentido se otorgó 02 puntos. Respecto al desempeño en otros cargos distinto al que postula (Directivo), cuenta con un total de 14 meses, que equivale a un año; por tal motivo se le otorgó 1 punto. Respecto a otorgar puntaje por Resolucion de Felicitación, no se evidencia el registro de méritos por felicitaciones en su informe escalafonario. Por lo expuesto se mantiene su calificación. SU SOLICITUD NO PROcede</p> |
| 24 | 27559 | SALVATIERRA CUEVA FLOR MARIA | SOLICITO SUBSANAR PUNTAJE EN EL CRITERIO FORMACION ACADEMICA EN USO DE LA TIC'S -ENCARGATURA FASE II | PROCEDENTE | <p>De la revisión del INFORME ESCALAFONARIO N° 05136-2025 de fecha 17/10/2025 - en el Criterio Formación Académica el COMITÉ DE EVALUACIÓN OTORGO 01 punto por Curso de actualización en entornos virtuales generados por las TIC. De la revisión realizada se ha verificado que el postulante cuenta con una segunda capacitación denominado "Taller de Capacitación a Docentes en el uso adecuado de las TIC en los procesos de enseñanza - aprendizaje; otorgandole 1 punto adicional haciendo un total de 02 puntos en el criterio mencionado. HACIENDO UN TOTAL DE 10 PUNTOS EN FORMACION ACADEMICA, SIENDO PROCEDENTE SU RECLAMO.</p> |